

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Fecha Estado: Página: ESTADO No. 65 21-07-2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120160031900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	JHON JAIRO TANGARIFE CASTRILLON	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito -(L) VER PDF	19/07/2022		
05001400300220160054900	Ejecutivo Singular	LUIS GUILLERMO JARAMILLO	JORGE IVAN LOPEZ ECHAVARRIA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito -Ejecutoriado el presente Auto, el Despacho procederá a analizar la viabilidad de terminar el proceso por pago al existir dineros suficientes que den cobertura a la obligación más las costas procesales (TERMINOS/ED) VER PDF	19/07/2022		
05001400300320170083000	Ejecutivo Singular	LINA MARIA OSPINA ECHAVARRIA	MARTIN EUDORO USAMA CUASPA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito-Atendiendo a la solicitud de entrega de dineros presentada por el apoderada judicial de la parte demandante en la demanda principal, se advierte que la misma se declara improcedente toda vez que, según el reporte de títulos expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, no existen títulos judiciales constituidos para el proceso con radicado 05001 40 03 003 2017 00830 00.(L) VER PDF	19/07/2022		
05001400300420180033600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JOHN FREDY CUARTAS CUARTAS	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L) VER PDF	19/07/2022		
05001400300620140123500	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL BLANQUICET RODRIGUEZ	EDUIN JOSE ROMAN CANCHILA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L) VER PDF	19/07/2022		

ESTADO No. 65				Fecha Estado: 21-07-2022		Página: 2	
05001400300720100014800		Ejecutivo Singular	COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA	ALVARO HUMBERTO ALVAREZ ALVAREZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito-(L) VER PDF	19/07/2022	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720100140700		Ejecutivo Singular	COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA	JAIDER ENRIQUE ALVAREZ GOMEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito -Al tenor de lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, y toda vez que existe liquidación del crédito y de las costas procesales en firme, se ordena la entrega en favor de la parte demandante BANCOOMEVA, los dineros correspondientes al total de la liquidación del crédito y las costas procesales, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso. (T/L) VER PDF	19/07/2022	
05001400300720120098800		Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	CARLOS ARTURO RIVAS CARMONA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L) VER PDF	19/07/2022	
05001400300820180028400		Ejecutivo Singular	INTI GROUP S.A.S	NADIA CATALINA OSORIO RESTREPO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito-Atendiendo a la solicitud de entrega de dineros presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se advierte que la misma se declara improcedente toda vez que, según el reporte de títulos expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, no existen títulos judiciales constituidos al proceso. (L) VER PDF	19/07/2022	
05001400300920090136700		Ejecutivo Singular	CREARCOOP	SEBASTIAN OSPINA CARDONA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito-Atendiendo a la solicitud de entrega de dineros presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se advierte que la misma se declara improcedente toda vez que, según el reporte de títulos expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, no existen títulos judiciales pendientes de pago, se requiere a la apoderada para que en una próxima ocasión, presente la liquidación en debida forma, ello es uenta, el contenido del Auto que libra mandamiento de pago, Auto que ordena seguir adelante con la ejecución y reporte de los títulos judiciales pagados a la parte demandante. (IL) VER PDF	19/07/2022	

05001400300920110071500	Ejecutivo Singular	CREARCOOP	DARIO DE JESUS RAMIREZ CASTRILLON	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito -Atendiendo a la solicitud de entrega de dineros presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se advierte que la misma se declara improcedente toda vez que, según el reporte de títulos expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, no existen títulos judiciales pendientes de pago.(L) VER PDF	19/07/2022
-------------------------	--------------------	-----------	--------------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020110081900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	MARTA EMIDT MARTINEZ GOMEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito-Al tenor de lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, y toda vez que existe liquidación del crédito y de las costas procesales en firme, se ordena la entrega en favor de la parte demandante COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY, los dineros correspondientes al total de la liquidación del crédito y las costas procesales, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso.-Por último, se requiere a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, con el fin de que la conversión de títulos pendientes de conversión al presente proceso.(T/L) VER PDF	19/07/2022		
05001400301020140090600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	HAROL ALEXANDER CASTAÑEDA MEJIA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito -Se informa a la interesada que, para acceder a los estados electrónicos debe ingresar a la página web de la rama judicial, posteriormente dar click en Juzgados de Ejecución y elegir Juzgados de Ejecución Civiles Municipales, luego debe seleccionar el departamento, que en este caso es Antioquia, distrito Medellín, allí debe elegir el Juzgado 002 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, y finalmente, ingresar al micro sitio llamado estados electrónicos, donde aparecerá un calendario dentro del cual estará el link con los estados electrónicos correspondientes para ese día. (L) VER PDF	19/07/2022		

05001400301120100116600	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL SECTOR SALUD DE ANTIOQUIA	SANDRA PATRICIA GAVIRIA MUÑETON	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito -Atendiendo a la solicitud de entrega de dineros presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se advierte que la misma se declara improcedente toda vez que, según el reporte de títulos expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, no existen títulos judiciales pendientes de pago.(L) VER PDF	19/07/2022
05001400301120190047000	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	OSCAR DE JOSE BOTERO BETANCUR	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito-(L) VER PDF	19/07/2022
05001400301120190051900	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	JULIAN MAURICIO SANCHEZ ARROYAVE	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L) VER PDF	19/07/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220130119900	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	CARLOS MARIO URIBE VASQUEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito-Al tenor de lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, y toda vez que existe liquidación del crédito y de las costas procesales en firme, se ordena la entrega en favor de la parte demandante COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, los dineros correspondientes al total de la liquidación del crédito y las costas procesales, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso. (T/L) VER PDF	19/07/2022		
05001400301420170050900	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	CARLOS ENRIQUE VELEZ AYALA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito -Atendiendo a la solicitud de entrega de dineros presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se advierte que la misma se declara improcedente toda vez que, según el reporte de títulos expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, no existen títulos judiciales constituidos al proceso. (L) VER PDF	19/07/2022		

ESTADO No. 65		Fecha Estado: 21-07-2022				Página: 5	
05001400301520160063700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	DIEGO ANDRES ARENAS CUARTAS	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito-Ejecutoriado el presente Auto, el Despacho procederá a analizar la viabilidad de terminar el proceso por pago existir dineros suficientes que den cobertura a la obligación más las costas procesales. (TERMINOS/ED) VER PDF	19/07/2022		
05001400301520180135900	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A. COLPATRIA S.A. SCOTIABANCK COLPATRIA S.A.	CARLOS FERNANDO AGUILAR AVILA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L) VER PDF	19/07/2022		
05001400301720150042000	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	MIGUEL OSBALDO PABON ESPINOSA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L) VER PDF	19/07/2022		
05001400301720160093300	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CANO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito-Ordena entrega de títulos (T/L) VER PDF	19/07/2022		
05001400301720160093400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	ANDRES FELIPE ARDILA PALACIOS	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito -Atendiendo a la solicitud de entrega de dineros presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se advierte que la misma se declara improcedente toda vez que, según el reporte de títulos expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, no existen títulos judiciales pendientes de pago. (L) VER PDF	19/07/2022		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720160119100	Ejecutivo Singular	JUDY ARLENY SOLIS ORREGO	GUSTAVO CASTAÑEDA ZAPATA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito-Ejecutoriado el presente Auto, el Despacho procederá a analizar la viabilidad de terminar el proceso por pago al existir dineros suficientes que den cobertura a la obligación más las costas procesales, TENGASE PRESENTE que, existe demanda de acumulación al presente bajo el radicado 05001 40 03 002 2018 00367 00, ello para el momento procesal de disponer de la entrega de títulos judiciales.-(TERMINOS/ED) VER PDF	19/07/2022		

ESTADO No.	65			Fecha Estado:	21-07-2022	Página:	6
05001400301820120124700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	MERY CONSUELO GOMEZ BENJUMEA	Auto aprueba liquidación	19/07/2022		
				Modifica-Aprueba liquidación de crédito-Atendiendo a la solicitud de entrega de dineros presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se advierte que la misma se declara improcedente toda vez que, según el reporte de títulos expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, no existen títulos judiciales pendientes de pago (L) VER PDF			
05001400301820200005600	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	JUAN CAMILO GOMEZ GOMEZ	Auto aprueba liquidación	19/07/2022		
				Modifica-Aprueba liquidación de crédito -Al tenor de lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, y toda vez que existe liquidación del crédito y de las costas procesales en firme, se ordena la entrega en favor de la parte demandante COMFAMA, los dineros correspondientes al total de la liquidación del crédito y las costas procesales, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso (T/L) VER PDF			
05001400302120170016000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	MARGY DEL ROSARIO LOPEZ GOMEZ	Auto aprueba liquidación	19/07/2022		
				Modifica-Aprueba liquidación de crédito-Atendiendo a la solicitud de entrega de dineros presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se advierte que la misma se declara improcedente toda vez que, según el reporte de títulos expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, no existen títulos judiciales constituidos para el proceso. (L) VER PDF			
05001400302320130061500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JORGE HERNAN MURILLO CUARTAS	Auto aprueba liquidación	19/07/2022		
				Modifica-Aprueba liquidación de crédito-Al tenor de lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, y toda vez que existe liquidación del crédito y de las costas procesales en firme, se ordena la entrega en favor de la parte demandante COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY, los dineros correspondientes al total de la liquidación del crédito y las costas procesales, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso- Por último, se requiere a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, con el fin de que la conversión de títulos pendientes de conversión al presente proceso(T/L) VER PDF			

ESTADO No. 65		Fecha Estado: 21-07-2022				Página: 7	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320190114200	Ejecutivo Singular	JUAN FERNANDO BEDOYA RODRIGUEZ	LUIS FERNANDO OROZCO GALLEGO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito-Ejecutoriado el presente Auto, el Despacho procederá a analizar la viabilidad de terminar el proceso por pago existir dineros suficientes que den cobertura a la obligación más las costas procesales-De otro lado, y en relación a la solicitud de entrega de títulos judiciales presentada por la parte demandante, la misma será resuelta en el Auto que resuelva la terminación del proceso, en el cual se dispondrá los títulos que le corresponden a la parte demandante y parte demandada (L) VER PDF	19/07/2022		
05001400302420130019300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	OLGA LILLY ANA ZULUAGA CANO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito-(L) VER PDF	19/07/2022		
05001400302520150145000	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS MERINO HERMANOS Y CIA. LTDA.	SIGMA PRODUCCION Y LOGISTICA S.A.S	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito-(L) VER PDF	19/07/2022		
05001400302520160007900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	BEATRIZ ELENA CARMONA DE ROLDAN	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito -Al tenor de lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, y toda vez que existe liquidación del crédito y de las costas procesales en firme, se ordena la entrega en favor de la parte demandante COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY CON NIT: 890.907.489-0, los dineros correspondientes al total de la liquidación del crédito y las costas procesales, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso. (T/L) VER PDF	19/07/2022		
05001400302620090173600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JANET VERONICA PEREZ CORDOBA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito-Atendiendo a la solicitud de entrega de dineros presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se advierte que la misma se declara improcedente toda vez que, según el reporte de títulos expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, no existen títulos judiciales pendientes de pago. (L) VER PDF	19/07/2022		

05001400302620160068500	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	FABIO HERNAN RAMIREZ GALEANO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L) VER PDF	19/07/2022		
05001400302720080134400	Ejecutivo Singular	COMFAMA	ELKIN ANTONIO TORRES GARCES	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito - Atendiendo a la solicitud de entrega de dineros presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se advierte que la misma se declara improcedente toda vez que, según el reporte de títulos expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, no existen títulos judiciales pendientes de pago. (L) VER PDF	19/07/2022		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820170071600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	RAMON ANTONIO SANCHEZ LOPEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito -Al tenor de lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, y toda vez que existe liquidación del crédito y de las costas procesales en firme, se ordena la entrega en favor de la parte demandante COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY, los dineros correspondientes al total de la liquidación del crédito y las costas procesales, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso (T/L) VER PDF	19/07/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21-07-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)